

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Direccion General de Justicia por la que se convoca concurso para la provision de vacantes entre Secretarios de la Administracion de Justicia de la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instruccion

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se convoca concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Almería número 2: Excedencia de don Mariano Muñoz Hernández.
2. Benavente: Traslado de don Faustino L. Fraile Arranz.
3. Bilbao número 4: Idem de don Pablo Romano Gómez.
4. Calatayud: Idem de don Mariano A. Tuesta Caballero.
5. Camónar: Fallecimiento de don Francisco Naranjo Borrego.
6. Castellón número 1: Traslado de don José María Rosa Alcon.
7. Córdoba número 3: Idem de don Juan María Mazuelos Pamariz.
8. Elche número 2: Idem de don Víctor Aranzabe Navarro.
9. Fraga: Idem de don Francisco P. Gutiérrez Marraco.
10. Guadix: Jubilación de don Teodoro Navarro Navarro.
11. Madrid número 28: Traslado de don Enrique Martínez Gallardo.
12. Mataró número 1: Idem de don Jiguel Cappa Angulo.
13. Miranda de Ebro: Idem de don Ildefonso Rodríguez García.
14. Pozoblanco: Idem de don Antonio Jarado Saldaña.
15. Ronda: Idem de don Hermenegildo Biedma Copado.
16. Tolosa: Idem de don Diego Fernández de Arévalo Delgado.
17. Veigara: Jubilación de don César Gómez de la Serna Núñez.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria tercera del referido Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los Secretarios que lleven más de un año en situación de adscripción a un Juzgado, en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 1.º de noviembre de 1965, deberán tomar parte, en condecoración con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, en el presente concurso, pudiendo ser trasladados si no lo hubieran a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas actualmente existentes.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso no podrán ser retiradas, ni quedar sin efecto a solicitud de los concursantes, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 26 de octubre de 1958, del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho

y, cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid 10 de marzo de 1970.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

MINISTERIO DE MARINA

RESOLUCION de la Direccion de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino una plaza con la categoria profesional de «telefonistas» que ha de prestar sus servicios en la central telefonica del Departamento Maritimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil femenino una plaza con la categoría profesional de «telefonistas», que ha de prestar sus servicios en la central telefónica del Departamento Marítimo de Cartagena, con arreglo a las siguientes:

BASES

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, y para acreditar la aptitud física y psíquica adecuada serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar, bajo su responsabilidad, la carencia de antecedentes penales, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Departamental del Personal Civil de Cartagena las remitirá al Presidente del Tribunal, y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a las concursantes será nombrado en su día.

7.ª En los exámenes se exigirá la aptitud adecuada a la categoría profesional de que se trata y formación profesional correspondiente.

Condiciones técnicas

8.ª Las funciones a realizar por la concursante que sea seleccionada para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional, o sea, las de establecer comunicaciones telefónicas interiores y exteriores, manejo de una central manual electromecánica y automática y manejo de ficheros.

Condiciones administrativas

9.ª La concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogida a la Reglamentación de Trabajo del personal civil no funcionario, aprobada por Decreto de 20 de octubre de 1967, y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

10. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de tres mil sesenta pesetas (3.060 pesetas).
- b) Plus complementario de mil cuatrocientas pesetas (1.400), también mensuales.

- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.
- d) Pagas extraordinarias con motivo de Navidad y 13 de julio.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Prestaciones de protección familiar, en su caso.
- g) Se cumplimentará en las disposiciones reglamentarias sobre Seguridad Social.

11. El período de prueba será de un mes y la jornada normal de ocho horas diarias.

12. El Presidente del Tribunal escada facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etcétera que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

13. A los efectos de los derechos de examen al Tribunal deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

14. En este concurso se guardará las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 6 de marzo de 1970.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Enrique Amador Franco.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de marzo de 1970 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 400 plazas de funcionarios en prácticas del Cuerpo General de Policía, alumnos de la Escuela General de dicho Cuerpo.

Excmo. Sr.: Vacantes 400 plazas de funcionarios en prácticas del Cuerpo General de Policía, alumnos del grado profesional de la Escuela General del expresado Cuerpo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico de la citada Escuela y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirlos de acuerdo con los siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan 400 plazas, que podrán incrementarse conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto, al publicarse la lista provisional de admitidos, se fijará definitivamente el número de plazas que comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características de las plazas.

a) De orden reglamentario.—Los opositores aprobados ingresarán en la Escuela General de Policía como funcionarios en prácticas del Cuerpo General de Policía, conforme a lo establecido en los vigentes Reglamentos Orgánicos de los citados Cuerpo y Escuela, a los que quedarán sometidos desde el ingreso.

b) De orden retributivo.—Permanecerán durante su permanencia en dicha Escuela las remuneraciones que les correspondan con arreglo a lo que se determina en el artículo segundo del Decreto 1002/1966, de 7 de abril, siéndoles de aplicación las demás normas que se especifican en el referido Decreto.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.ª La oposición comprenderá tres ejercicios eliminatorios, que se ajustarán a lo dispuesto en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, Reglamento Orgánico de la Escuela General de Policía y normas de la presente convocatoria.

2.ª Realización del curso del grado profesional en la Escuela General de Policía como funcionarios en prácticas alumnos de la misma.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Generales.

- a) Ser español, varón y sejar.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder

de los treinta ni por los términos el plazo de presentación de instancias.

Excepcionalmente, los aspirantes que pertenezcan a la Guardia Civil, Cuerpo de Policía Armada o Regimiento de la Guardia de Asalto, en el Jefe del Estado, con más de cinco años de servicios, podrán tomar parte en esta convocatoria hasta los treinta y cinco años de edad, pero deberán poseer alguno de los títulos académicos exigidos.

c) Estar en posesión de alguno de los títulos siguientes:

- Profesor mercantil.
- Bachiller Superior o equivalente.
- Maestro de primera enseñanza.
- Bachiller Laboral Superior.

Perito o Ayudante Técnico de grado medio, comprendidos en el artículo 12 de la Ley de 26 de julio de 1957, sobre ordenación de las enseñanzas técnicas.

A estos efectos, y según lo determinado por el Consejo Nacional de Educación en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, los Peritos mercantiles y Maestros de Enseñanza Primaria deberán haber obtenido sus estudios de acuerdo con planes de enseñanza en los que se les exigiera como requisito previo el Bachiller Elemental, lo que deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que se presente; igualmente los Graduados sociales deberán, además, poseer el título de Bachiller Elemental. En relación con cualesquiera otros títulos no específicamente señalados y que se pretenda aportar como equivalentes al de Bachiller Superior, será preciso acreditar la equiparación mediante certificado del Ministerio de Educación y Ciencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, con arreglo al cuadro de excepciones y que se refiere el anexo II, a) de esta convocatoria.

e) Carecer de antecedentes penales, no estar procesado, observar intachable conducta y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local o Centro oficial de enseñanza, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3. SOLICITUDES

3.1. Formas.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Órgano a quien se dirigen.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Seguridad, con arreglo al modelo de instancia que se inserta en el anexo I (impreso del Montepío del Cuerpo General de Policía), y se presentarán con dos fotografías del interesado reciente y a color.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en la Escuela General de Policía, sita en la calle de Miguel Ángel, número 5, Madrid-10, o en las dependencias de la Dirección General de Seguridad de la provincia o localidad de residencia, Gobiernos Civiles u Oficinas de Correos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, de los cuales están exentos los hijos de los funcionarios del Cuerpo General de Policía, del de Policía Armada o del Instituto de la Guardia Civil fallecidos en acto de servicio, cuya circunstancia deberá acreditarse con el correspondiente certificado, expedido por la Corporación a que pertenecía el fallecido.

3.6. Forma de efectuar el pago del importe.

El pago del importe de los derechos de examen podrá ser abonado en el acto de la presentación de las solicitudes, si fuera en Madrid, o bien remitiéndolo por giro al señor Secretario de la Escuela General de Policía, expresándose taxativamente en el impreso del giro, en la parte posterior del talón destinado a texto en los postales, o en donde proceda en los telegráficos,